

FUNDACIÓN PRIVADA PARC CIENTÍFIC DE BARCELONA

PLIEGO DE BASES ADMINISTRATIVAS

**PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL
PARC CIENTÍFIC DE BARCELONA / ETAPA TORRES B y C y ESTRUCTURA DE NUEVOS
MÓDULOS DE LABORATORIO Y DE UN EDIFICIO DE SERVICIOS**

CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS
DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL PARC CIENTÍFIC DE BARCELONA / ETAPA
TORRES B y C y ESTRUCTURA DE NUEVOS MÓDULOS DE LABORATORIO Y DE UN EDIFICIO DE
SERVICIOS

A. - PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 23.327.635,37 EUROS (IVA no incluido)

- Lot 1: **20.442.442,08 €** (IVA no incluido)
 - Ejecución de material de las obras según el Proyecto ejecutivo: 19.967.772,12
 - Plan de Seguridad y Salud: 474.719,96
- Lot 2: **2.885.193,28 €** (IVA no incluido)
 - Ejecución material de las instalaciones según el Proyecto ejecutivo: 2.848.362,19
 - Plan de Seguridad y Salud: 36.831,10

B. - PLAZO DE EJECUCIÓN DE LICITACIÓN:

Lote 1:

- **Obra de Reforma de las Torres B y C: 14 MESES**
- **Estructura de nuevos módulos: 18 MESES**

Lote 2

- **Instalaciones de las Torres B y C: 11 MESES**, coincidiendo el final de los trabajos de este Lote con el final de la obra de reforma de las Torres B y C (Lote 1).

C. - VALORACIÓN DE PLAZOS: SÍ

D. - RED DE PRECEDENCIAS: SÍ

E. - GARANTÍA PROVISIONAL: 2% del importe de la licitación.

F. - GARANTÍA DEFINITIVA: 4% del precio del contrato adjudicado.

G. - PLAZO DE GARANTÍA: 24 MESES

H. - GASTOS DE PUBLICIDAD: máximo 4.000,00 EUROS

Y. - ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: NO

J. - REVISIÓN DE PRECIOS: NO

K. - CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

	<u>Grupo</u>	<u>Subgrupo</u>	<u>Categoría</u>
LOTE 1	C	0	f
LOTE 2	I	9	d
	J	2,4,5	d

L. - PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Fecha: 6 de noviembre de 2006,

Hora: 11:00 h

Lugar: **FUNDACIÓN PRIVADA PARC CIENTÍFIC DE BARCELONA**
C/ Josep Samitier, 1-5 Barcelona (08028)

M. - APERTURA DE PROPUESTAS

Fecha: 7 de noviembre

Hora: 13:30

Lugar: **FUNDACIÓN PRIVADA PARC CIENTÍFIC DE BARCELONA**
C/ Josep Samitier, 1-5 Barcelona (08028)

PLIEGO DE BASES ADMINISTRATIVAS

DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL PARC CIENTÍFIC DE BARCELONA / ETAPA TORRES B Y C Y ESTRUCTURA DE NUEVOS MÓDULOS DE LABORATORIO Y DE UN EDIFICIO DE SERVICIOS.

Este Pliego de Bases ha sido aprobado por el Órgano de contratación de LA FUNDACIÓN PRIVADA PARC CIENTÍFIC DE BARCELONA (de ahora en adelante el PCB y/o LA FUNDACIÓN) en fecha de 22 de septiembre de 2006.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

Presidente: Fernando Albericio Palomera, Director General del PCB (o persona en quien delegue)

Vocales: Joan Corominas Guerin, Representante del Consejo Social de la Universitat de Barcelona (o persona en quien delegue)

Roser Artal Rocafort, Gerente del PCB (o persona en quien delegue)

Andrés Lezcano Horno, Director del Plan Plurianual de Inversiones de la UB (o persona en quien delegue)

Anna Mezquita Mas, Arquitecto del PCB (o persona en quien delegue)

Tomás Compañero Parra, Jefe de Mantenimiento del PCB (o persona en quien delegue)

Lluís Cantariño, Asesor técnico del PCB (o persona en quien delegue)

Secretaria: Mercè Colom Colom, Jefe del Área de Organización del PCB

1. - RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El presente contrato queda sujeto, en cuando a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación al Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo "TRLCAP"), y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo "RGLCAP").

En lo que se refiere a la ejecución y extinción del Contrato, queda sujeto a la legislación civil, mercantil y procesal española. A pesar de eso, cuando sea posible su aplicación y en todo lo que no quede regulado por la expresada legislación civil-mercantil, por este Pliego o por el contrato, serán de aplicación supletoria las normas que rigen para la ejecución de obras en España.

Para resolver cualquier discrepancia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente Contrato, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona, con renuncia de cualquier otro foro que pudiera corresponderles.

El presente Pliego de Cláusulas administrativas, sus Anexos, así como todos los documentos del proyecto que contienen las obras objeto de licitación, revestirán carácter contractual. El contrato se

ajustará al contenido del presente Pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del contrato respectivo.

La interpretación del contrato y las discrepancias sobre su aplicación se hará teniendo en cuenta en primer lugar el pliego de cláusulas administrativas particulares y las prescripciones técnicas, que prevalecerán sobre cualquier otra norma.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos y de los otros documentos contractuales de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no eximirá al adjudicatario de la obligación de cumplirlos.

En cualquier caso, la contratación tendrá que supeditarse a las disposiciones políticas y acciones comunitarias, incluidas las correspondientes a las normas de la competencia, a la contratación pública, a la protección y mejora del medio ambiente, a la eliminación de desigualdades y al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo establecido por el artículo 12 del Reglamento CE nº. 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.

Asimismo, tendrá que sujetarse a las disposiciones en materia de información y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del referido Reglamento CE nº. 1260/1999, y según las normas por las cuales es contenido en el Anexo del Reglamento CE nº. 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo, sobre las actividades que tendrán que llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

Codificación de la nomenclatura CPA-2002-ES correspondiente al objeto del contrato: 45.21.15

Codificación de la nomenclatura CPV correspondiente al objeto del contrato: 45200000 y 45300000.

2. - OBJETO

El objeto de este Pliego de Bases es la regulación del concurso para la adjudicación, por parte de LA FUNDACIÓN, del Contrato de las obras de CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL PARC CIENTÍFIC DE BARCELONA / ETAPA TORRES B y C y ESTRUCTURA DE NUEVOS MÓDULOS DE LABORATORIOS y DE UN EDIFICIO DE SERVICIOS.

Vista la naturaleza de la prestación, los trabajos objeto de este concurso se contratarán en los siguientes Lotes diferenciados:

2.1 Lote número 1: Obra de la reforma de las Torres B y C; estructura de laboratorios y edificio de servicios.

Este Lote comprende las actuaciones siguientes:

- Obras de reforma integral de los edificios existentes Torres B y C para su utilización como despachos. De este Lote quedan excluidas las instalaciones, las cuales forman parte del Lote 2, y se incorporan las partidas de trabajos de albañilería vinculadas a las instalaciones.
- Movimiento de tierras, cimientos y estructura para la construcción de nuevos módulos de laboratorios y de un edificio de servicios.

Asimismo, el adjudicatario del Lote 1 será el responsable de coordinar los trabajos de obra con los de instalaciones del Lote 2, así como de la coordinación de seguridad y salud con el adjudicatario del Lote 2.

2.2 Lote número 2. - Instalaciones de las Torres B y C

Este Lote comprende la ejecución de la totalidad de las instalaciones correspondientes a las Torres B y C detalladas en los Proyectos Ejecutivos de reforma, a excepción de las partidas de trabajos de albañilería que se incorporan al Lote 1, de obra.

3. - DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LOS CONCURSANTES

Desde el día de la publicación del anuncio del concurso, las empresas interesadas podrán examinar a las oficinas del Parc Científic de Barcelona, calle Josep Samitier 1-5, C.P 08028 de Barcelona, tño. 93. 403 46 37, Fax 93 403 47 24, de 9,00 en las 18,00 h., los días laborables, la documentación por la cual se regulará este concurso. La mencionada documentación incluirá los siguientes documentos:

- Este Pliego de Bases.
- Los proyectos ejecutivos de reforma de las Torres B y C (los cuales incluyen la obra y las instalaciones).
- El proyecto ejecutivo de la estructura de la Segunda Fase del Parc Científic de Barcelona.
- El Estudio de Seguridad y Salud correspondiente a la Fase II de construcción del Parc Científic de Barcelona, el cual incluye la parte correspondiente a las Torres B y C, así como la parte correspondiente a las actuaciones de movimiento de tierras, cimientos y estructura de los nuevos módulos.
- Contratos tipos para la ejecución de las obras y para la ejecución de las instalaciones.
- Fichero con las mediciones de obra e instalaciones.

Además esta documentación podrá ser consultada en su página web del Parc Científic de Barcelona www.pcb.ub.es

4. - PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN

El importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación a cargo del adjudicatario en los Diarios o Boletines oficiales, o en otros medios de difusión, será de 4.000 Euros.

5- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

5.1.- El presupuesto base de licitación asignado al proyecto asciende a la cantidad de 23.327.635,37 EUROS (IVA no incluido), tal como consta explicado en el apartado A del Cuadro-Resumen de características del Concurso, repartido en los Lotes siguientes:

- Lot 1: **20.442.442,08 €** (IVA no incluido)
 - Ejecución de material de las obras según el Proyecto ejecutivo: 19.967.772,12
 - Plan de Seguridad y Salud: 474.719,96
- Lot 2: **2.885.193,28 €** (IVA no incluido)
 - Ejecución material de las instalaciones según el Proyecto ejecutivo: 2.848.362,19
 - Plan de Seguridad y Salud: 36.831,10

Este cálculo incluye todos los factores de valoración y los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente corren por cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier tipo, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las propuestas que se presenten superando el presupuesto base de licitación de cada Lote serán automáticamente rechazadas.

5.2.- El precio del contrato será aquél al que asciende la adjudicación incluyendo los tributos de cualquier tipo que resulten de aplicación -a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido-, así como todos los gastos que se originen por el adjudicatario a consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego.

El precio del presente contrato no podrá ser objeto de revisión, por el motivo de la naturaleza del contrato.

Los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los que figuren en la oferta económica presentada por el adjudicatario/s.

6. - EXISTENCIA DE CRÉDITO.

Se hace constar que El PCB dispone de crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se derivan del cumplimiento del contrato en qué se refiere el presente Pliego, hasta su conclusión.

7. - CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están facultados para suscribir este contrato con el PCB las personas físicas o jurídicas, de la Unión Europea o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar de acuerdo con lo que establece el artículo 15 TRLCAP, que no estén incluidas en ninguno de las prohibiciones de contratar que se recogen en el artículo 20 del referido Texto Refundido y que acrediten la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional o disfruten de la correspondiente clasificación.

Las empresas extranjeras no comunitarias tendrán que cumplir, además, con los requisitos del artículo 23 TRLCAP, excepto en el caso que se trate de un contrato de importe igual o superior al previsto por el artículo 135.1 TRLCAP, supuesto en el que se tendrá que prescindir del informe sobre reciprocidad a que se refiere el citado artículo 23 TRLCAP en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio. Además, tendrán que tener abierta

sucursal en España con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritos en el Registro Mercantil.

El PCB puede contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de éstas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Estos empresarios quedarán obligados solidariamente delante del PCB y tendrán que nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastanteados para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

8. - PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo máximo para la ejecución de las obras es el siguiente:

Lote 1: 18 meses, con los plazos parciales siguientes:

- Reforma de las Torres B y C: 14 MESES.
- Obra civil de módulos de laboratorio y edificio de servicios: 18 MESES.

Quedarán excluidas del concurso aquellas proposiciones que presenten un plazo de ejecución superior al establecido para cada actuación de este Lote.

Lote 2:

- Instalaciones de las Torres B y C: 11 MESES, coincidiendo el final de los trabajos de este Lote con el fin de la obra de reforma de las Torres B y C (Lote 1).

Quedarán excluidas del concurso aquellas proposiciones que presenten un plazo de ejecución del contrato superior al previsto para este Lote.

El cómputo de estos plazos se iniciará en el momento del acta de comprobación de replanteo de cada uno de los Lotes.

9. - PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La contratación de las obras del Proyecto de referencia se adjudicará para el sistema de Concurso y por el procedimiento abierto, sobre las bases de lo dispuesto en los apartados b) y d) del artículo 85 TRLCAP.

A efectos de lo establecido en el artículo 87.2 TRLCAP, no se admitida la presentación de variantes.

10. - OFERTAS: NORMAS GENERALES

10. 1. - Las ofertas se referirán a cada una de las actuaciones previstas en los Lotes de este concurso, y no se admitirán ofertas parciales o de ejecución de partidas del presupuesto.

Quedarán excluidas las ofertas que presenten un importe y/o plazo superior a los previstos en este Pliego de Bases para cada Lote.

10. 2. - Las ofertas se podrán presentar en las dependencias del PCB o enviar por correo dentro del plazo de admisión.

- **Presentación de ofertas:** hasta las **11:00 horas** del día **6 de noviembre de 2006**, en las oficinas de LA FUNDACIÓN, calle Josep Samitier 1-5, C.P. 08028, Barcelona.
- **Apertura de las ofertas:** tendrá lugar el día **7 de noviembre, a las 13:30**, en las mismas dependencias de la Fundación.

En caso de que las ofertas se envíen por correo dentro de plazo, los Concursantes tendrán que justificar que la fecha y la hora de imposición del envío en la Oficina de Correos son, como máximo, las señaladas en los Diarios Oficiales y anunciarlas al PCB mediante telegrama, telefax (fax nº 93 403 47 24) o correo electrónico que el PCB tendrá que recibir dentro del mismo plazo. El anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y si identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de ambos requisitos, la oferta no será admitida si es recibida por el PCB con posterioridad al plazo señalado en el anuncio. En caso de que después de 10 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones no hubiera llegado la proposición enviada por correo al PCB, ésta no será admitida en ningún caso.

10. 3. - Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas bajo ningún concepto.

10. 4. - Todos los Concursantes tienen que señalar en el momento de presentar sus propuestas un domicilio, para las comunicaciones y relaciones que en general se deriven del concurso o que de cualquier manera puedan afectar al Concursante.

10. 5. - Las ofertas tendrán que tener una validez de seis meses, contados a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

10. 6. - Los licitadores tendrán que presentar sus proposiciones en la forma prevista en el artículo 80 del RGLCAP.

Las ofertas constarán de tres (3) sobres.

Los sobres tendrán que estar cerrados e identificados, en el exterior, con indicación de la licitación y Lote a la que se concurre, con los datos de la empresa, y firmados por el licitador o persona que lo represente.

En el interior de cada sobre se hará constar -en hoja independiente- su contenido, pronunciado numéricamente. Uno de los sobres contendrá los documentos en los que refiere el artículo 79.2 TRLCAP. Y los otros dos, respectivamente, la propuesta técnica y la económica, ajustada ésta al modelo que figura como **Anexo nº. 5 letras A) y B)** en el presente Pliego, conteniendo todos los elementos que las integren.

El Concursante podrá presentar la documentación exigida, en caso de que sea notarial, ajustada a los requisitos que establece el Reglamento Notarial, con respecto a la legalización y legitimación.

Las ofertas se presentarán escritas a máquina o en otros tipos de impresión mecánica o informática, y no se aceptará ningún documento manuscrito ni con omisiones, errores o enmiendas que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta.

10.7.- No se admiten ofertas variantes.

10.8.- No serán admitidas, en ningún caso, las ofertas de aquellas personas en las cuales concurra algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 del TRLCAP.

10.9. - No serán admitidas las ofertas presentadas por los concursantes que hayan participado en la elaboración de los Proyectos Ejecutivos objetos del presente concurso.

10.10.- La presentación de proposiciones implica la aceptación incondicionada por los concursantes del contenido de la totalidad de la documentación.

11. - OFERTAS: DOCUMENTACIÓN

11.1. - **Sobre nº. 1** (cerrado)

Título: Documentación General - **Título concurso y número de Lote**

Contenido: **(Se presentará un sobre completo para cada Lote)**

11.1.1. - Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad del concursante

a) Para las personas físicas (empresarios individuales y profesionales), será obligatoria la presentación del documento nacional de identidad (DNI), o documento que lo sustituya, y del número de identificación fiscal (NIF), en caso de que éste no conste en el referido DNI.

b) Para las personas jurídicas, será obligatoria la presentación del NIF y de la escritura de constitución, modificación de estatutos, y transformación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Cuando esta inscripción no sea exigida, la acreditación se realizará mediante la aportación de la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, en la que consten las normas reguladoras de la actividad de la empresa, inscritos, en su caso, en el Registro oficial correspondiente.

c) Si el empresario actúa mediante representante o se trata de una persona jurídica, hace falta aportar:

c.1.) Documento público de apoderamiento, debidamente inscrito en el Registro público correspondiente.

c.2.) DNI y NIF del representante y del firmante de la proposición económica.

d) Los que acrediten la correspondiente clasificación de la empresa licitadora ajustada en el objeto del contrato, en el grupo, subgrupo y categoría señalados en este pliego.

e) La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea, o signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se tiene que acreditar mediante la inscripción a los registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo y RGLCAP.

f) La capacidad de las empresas extranjeras no comprendidas en el apartado anterior se tiene que acreditar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española, en la cual se haga constar que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo o, si eso no es posible, que actúan habitualmente en el tráfico local a nivel de las actividades a las cuales se extiende el objeto del contrato.

En este último supuesto, además, se tendrá que adjuntar informe de la representación diplomática española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad al que hace referencia el artículo 23.1 TRLCAP, excepto en el caso de que se trate de un contrato de importe igual o superior al previsto por el artículo 135.1 TRLCAP, supuesto en el que se tendrá que prescindir del informe sobre reciprocidad al que se refiere el citado artículo 23.1 TRLCAP.

g) Tal como se ha adelantado, se podrán presentar ofertas licitadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que haga falta su formalización en escritura pública hasta que

se haya efectuado la adjudicación a su favor. Estas empresas se quedarán obligadas solidariamente ante LA FUNDACIÓN.

En las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas, cada uno de sus componentes acreditará su capacidad, personalidad, representación y solvencia, siendo obligatorio indicar en documento separado los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y tendrán que nombrar un representante o apoderado de la unión con facultades suficientes para ejercitar los derechos y cumplir con las obligaciones que se deriven del Contrato hasta su extinción.

El licitador que forme parte de una unión temporal no podrá concurrir individualmente en el mismo procedimiento o no figurar en más de una unión temporal.

11.1.2. - Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica

La clasificación requerida para los diferentes Lotes es la siguiente:

	Grupo	Subgrupo	Categoría
LOTE 1	C	0	f
LOTE 2	I	9	d
	J	2,4,5	d

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica de la Empresa Concursante se llevará a cabo por medio de la aportación del certificado de clasificación definitiva o copia autenticada de éste, expedido por el Registro Oficial de Empresas Clasificadas del Ministerio de Hacienda o para la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya. Este certificado se acompañará de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para su obtención.

Los certificados de clasificación o documentos similares expedidos por los miembros de la Comunidad Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo a favor de las empresas de estos Estados, constituirán documento suficiente de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica.

La clasificación de las uniones temporales o las agrupaciones de empresas será la resultante de la acumulación de las clasificaciones de las empresas agrupadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 TRLCAP.

En los casos en los que se exija la clasificación y concurren en la unión temporal empresarios nacionales, extranjeros no comunitarios o extranjeros comunitarios, los dos primeros tendrán que acreditar su clasificación y los extranjeros, en defecto de ésta, su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Documentación complementaria a la Clasificación:

Todos los licitadores tendrán que presentar la documentación siguiente:

- Copia compulsada de las cuentas anuales y del certificado de Auditoría.
- Copia compulsada del certificado de la Norma ISO 9000.

La solvencia técnica de los empresarios extranjeros no comunitarios y de los comunitarios que no aporten el certificado de clasificación podrá ser justificada por los medios siguientes:

- a) Títulos académicos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa y, en particular, de los responsables de las obras.
- b) Relación de las obras ejecutadas en el transcurso de los últimos cinco años acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.
- c) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico de lo que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.
- d) Declaración sobre los efectivos personales medios anuales de la empresa, indicando, en su caso, grado de estabilidad en el trabajo de los mismos y la importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.
- e) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras.
- f) Certificado de la Norma ISO 9000.

La solvencia económica y financiera de los empresarios extranjeros no comunitarios y de los comunitarios que no aporten el certificado de clasificación, se acreditará por todos los medios siguientes:

- a) Informe de instituciones financieras o en su caso justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Presentación de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil Correspondiente o extracto de las mismas en el supuesto en que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en los que se encuentren establecidas, así como el informe de auditoría.
- c) Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras e instalaciones realizadas por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

Se hace saber a los empresarios extranjeros no comunitarios o a los comunitarios que no aporten el certificado de clasificación que las evaluaciones de sus capacidades serán efectuadas en función de los contenidos de los documentos que aporten y mediante la aplicación, en base a los mismos, de la metodología especificada en los artículos 25 a 27, 29 y 30 del RGLCAP, sabiendo, que el criterio de selección de los referidos empresarios radicará en admitir, a licitación, su solvencia económica, financiera y técnica de los que demuestren que ellos mismos hubieron podido obtener, como mínimo, la clasificación de contratistas exigida en el Cuadro-Resumen de Características del Contrato. Y con el referido objetivo, los mencionados empresarios redactarán los documentos que aporten de manera que, de los mismos, se puedan deducir fácilmente todos los datos necesarios para permitir la aplicación de la metodología anteriormente referida.

Si por razones justificadas, una empresa no pudiera facilitar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante cualquier otra documentación considerada como suficiente por el PCB.

11.1.3. - Declaración responsable sobre prohibiciones de contratar

- a) Acreditación de no encontrarse incurrido en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 20 TRLCAP, la cual se puede realizar mediante testigo judicial o certificación

administrativa, según los casos, y cuando este documento no pueda ser expedido por la autoridad competente él se podrá sustituir por una declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional calificado. Esta declaración tendrá que contener expresamente el hecho de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Cuando se trate de una empresa perteneciente a un Estado Miembro de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, esta certificación se podrá también sustituir por una declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial.

b) Declaración responsable, conforme al modelo establecido en el **Anexo nº. 2** "Declaración responsable del artículo 197.2 TRLCAP", de no haber sido adjudicataria o haber participado en la ejecución de los contratos de consultoría y asistencia que hayan tenido por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de las obras e instalaciones objeto de licitación, ni ser empresa vinculada a ellas en el sentido en que son definidas en el artículo 134 TRLCAP.

11.1.4. - Garantía provisional

La garantía provisional, por el importe equivalente al 2% del presupuesto de licitación, podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 35.1 TRLCAP, que acto seguido se relacionan, y en las condiciones establecidas reglamentariamente:

a) En metálico o en valores públicos o privados, con sujeción, en todo caso, a las condiciones reglamentarias establecidas.

El metálico, los valores o los certificados correspondientes, se depositarán en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, o en la Caja General de Depósitos de la Generalitat de Catalunya.

b) Mediante aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de garantía Recíproca autorizados para operar en España y presentado en el Órgano de contratación de LA FUNDACIÓN.

El citado aval se tendrá que formalizar según el aval tipo que figura en **el Anexo nº. 3, A) y B)** de este Pliego de Bases, y el avalista tendrá que cumplir los requisitos señalados en el apartado 2 del artículo 16 del Real Decreto 390/1996 de 1 de marzo.

c) Mediante Contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y las condiciones que reglamentariamente se establecen, con entidad aseguradora autorizada para operar en España en el ramo del seguro de caución, siendo necesario entregar el certificado del contrato al correspondiente Órgano de contratación de LA FUNDACIÓN.

Este seguro se tendrá que formalizar en la correspondiente póliza que se concretará en un certificado, cuyo modelo tipo figura en **el Anexo nº. 4, A) y B)** de este Pliego de Bases, y la compañía aseguradora tendrá que cumplir los requisitos señalados en el apartado 1 del artículo 17 del Real Decreto 390/1996 de 1 de marzo.

Las uniones temporales de empresas están obligadas a constituir la garantía provisional en la forma establecida en el artículo 61.1 RGLCAP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 RGLCAP, si un licitador retira su propuesta injustificadamente antes de la adjudicación, o si el adjudicatario no constituye la garantía definitiva o, por causas que le sean imputables, no se pudiera formalizar el contrato, se procederá a la ejecución de la garantía provisional. La falta de respuesta a la solicitud de información en la que se refiere el artículo 83.3 TRLCAP, o el reconocimiento por parte del licitador que su propuesta contiene algún error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de propuesta.

11.1.5. – Delegado de Obra

Documento en el cual la Empresa nombra y se compromete a tener como Delegado de Obra el titulado ofertado, con capacidad suficiente para representarla en todo lo que afecte a la ejecución de la obra.

El titulado propuesto como delegado de obra tendrá que poseer la titulación necesaria y adecuada para el ejercicio de las funciones que tiene que desarrollar el Delegado de la Obra objeto del concurso. El titulado propuesto podrá también poseer la titulación comunitaria homologable.

11.1.6. - Responsable de Seguridad y Salud

Documento en el cual la Empresa nombra y se compromete a tener como Responsable de Seguridad y Salud el titulado ofertado.

El titulado propuesto como Responsable de Seguridad y Salud tendrá que poseer la titulación necesaria y adecuada para el ejercicio de las funciones que tiene que desarrollar de acuerdo con el objeto de este concurso. El titulado propuesto podrá también poseer la titulación comunitaria homologable.

11.1.7. - Jefe de obra

Documento en el cual la Empresa nombra y se compromete a tener como Jefe de Obra el titulado ofertado.

El titulado propuesto como Jefe de obra tendrá que poseer la titulación necesaria y adecuada para el ejercicio de las funciones que tiene que desarrollar de acuerdo con el objeto de este concurso. El titulado propuesto podrá también poseer la titulación comunitaria homologable.

11.1.6. - Documentación contractual

Declaración por parte del concursante de aceptación de la documentación mencionada en el apartado cuarto de este Pliego, la cual tendrá carácter contractual.

11.2. - **Sobre nº. 2** (cerrado): **Lote**

Todas las hojas de la documentación que ha de incluir el sobre nº. 2, y que se relaciona a continuación, tendrán que estar firmados por el licitador.

Título: Propuesta Técnica - **Título concurso y número de Lote**

Contenido: (**Se presentará un sobre completo para cada Lote**)

11.2.1. - Documentación a entregar por el Lote número 1:

- a) Memoria descriptiva
- b) Plan de obras, con el detalle de las partidas y asignación de presupuestos.
- c) Sistemas para asegurar la calidad
- d) Mejoras, de acuerdo con los criterios de adjudicación (Anexo 7 A)

11.2.2. - Documentación a entregar para el Lote número 2:

- a) Plan de obras, con el detalle de las partidas y asignación de presupuestos.
- b) Plan de puesta en marcha de la instalación.
- c) Propuesta de mejoras técnicas de acuerdo con los criterios de adjudicación (ANEXO 7 A y B)

11.2.3. - Cualquier dato o informes que se consideren de interés para una adecuada apreciación de la propuesta.

11.3. - Sobre nº. 3 (cerrado)

Todas las hojas de la documentación ha de incluir el sobre nº. 3, y que se relaciona a continuación, tendrán que estar firmados por el licitador.

Propuesta Económica. Título concurso y número de Lote

Contenido: **(Se presentará un sobre completo para cada Lote)**

11.3.1. - Propuesta económica de la oferta, formulada de acuerdo con el modelo que se adjunta como **Anexo nº. 5, A) y B)** en este Pliego de Bases.

11.3.2. -Disquete del presupuesto (TCQ 2000), convenientemente completado con los precios unitarios ofertados por el concursante, y el listado en papel únicamente del documento "Última hoja".

Dentro del precio ofertado estarán incluidas todos los gastos indicados en la cláusula 2 del Contrato tipo de obra, y en especial los gastos generales y de empresa del Contratista, su beneficio industrial y todo tipo de gastos, arbitrios o tasas que se originen por motivo del Contrato y de la ejecución de la obra, así como todos los gastos en concepto de control y autocontrol de calidad.

Además, en el precio ofertado no estará incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente. El PCB suministrará con soporte magnético las medidas de obra e instalaciones, y los Concursantes tendrán que ofertar los precios unitarios con su descomposición y justificación, sin poder hacer variaciones en la codificación, en las descripciones ni en los materiales, en las mediciones ni en la estructura del presupuesto, con respecto a la oferta base. El Concursante tampoco podrá modificar, en ningún caso, el importe de las partidas alzadas a justificar ni el importe de la partida alzada de cobro íntegro para Seguridad y Salud únicamente.

Para confeccionar el presupuesto de la oferta base habrá que utilizar el programa informático TCQ 2000.

Los precios unitarios de las diferentes unidades de obra, incluyen los costes y gastos necesarios para agasajar los correspondientes trabajos, de total conformidad con lo establecido en el Proyecto de la obra y el Contrato tipo de adjudicación.

Los precios unitarios, su descomposición y justificación, así como los precios básicos y los rendimientos que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas de licitación de la obra figuran tan sólo a efectos informativos. De acuerdo con la definición de los precios unitarios y de lo establecido en los documentos del Proyecto, el Concursante tendrá que establecer su mejor oferta.

La descomposición y justificación de los precios unitarios, así como los rendimientos y los precios básicos que figuren en las ofertas de los Concursantes, serán a su riesgo y ventura y no tendrán otra finalidad contractual que su posible utilización en el cálculo de precios contradictorios o trabajos para administración con respecto a los precios básicos y rendimientos.

El Presupuesto de Ejecución por Contrato se obtendrá añadiendo al Presupuesto de Ejecución Material, que será la suma de los importes de todas las unidades de obra por las mediciones respectivas del presupuesto del Proyecto, y los coeficientes del 13% de Gastos Generales y del 6% de Beneficio Industrial, y el IVA correspondiente.

11. 3. 3. - Cualquier dato o informe que se estime de interés para una adecuada apreciación de la propuesta.

12. - APERTURA, EXAMEN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

12. 1. - Previa la constitución de la Mesa de Contratación, el Presidente ordenará la apertura de los sobres que contengan la documentación a la que se refiere el artículo 79.2 del TRLCAP (los contenidos en el Sobre nº. 1), a los efectos de verificar la aportación de la documentación exigida y de calificar la validez formal de la misma.

12. 2. - Seguidamente, y si ocurre, se comunicará a los concursantes (verbalmente y/o por medio alternativo que garantice la comunicación) la existencia de defectos u omisiones enmendables, fijándose un plazo a fin de que los concursantes puedan presentar la oportuna enmienda. Este plazo no podrá ser en ningún caso superior a tres días hábiles a contar desde la fecha de la referida comunicación.

No se considerará defecto enmendable la falta de presentación de la garantía ni la presentación de la garantía por un medio diferente a los previstos en el apartado 10.1.4. de este Pliego de Bases.

La falta de enmienda de defectos u omisiones en el plazo establecido será causa de exclusión del concurso.

Además, la Mesa de Contratación podrá recabar del licitador aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que tendrá que cumplimentarse delante de la Mesa de Contratación en el plazo de cinco días.

12.3.- Será causa de exclusión del concurso la falta de presentación de alguno de los documentos que se tienen que incluir en la documentación general de la oferta (sobre nº. 1), a menos que sea considerada enmendable por la Mesa de Contratación.

12.4.-La Mesa de Contratación, en el lugar, fecha y hora señalados en el anuncio correspondiente, en acto público, dará a conocer a los empresarios admitidos a la licitación, los excluidos y la causa de exclusión del concurso.

Las ofertas que correspondan a empresarios excluidos de la licitación quedarán fuera del procedimiento de adjudicación y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

12.5. -Seguidamente, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de las propuestas económicas, contenidas en los respectivos sobres número tres, correspondientes a aquellas empresas que no hayan sido excluidas por la Mesa después de la apertura del sobre número 1.

Una vez abiertas las propuestas económicas, y comprobada la documentación incorporada por cada una de ellas, la Mesa de Contratación indicará aquellas ofertas que habrán sido excluidas para no ajustarse en las bases explicitadas en este pliego.

12.6. -La Mesa de Contratación podrá solicitar de los concursantes la presentación de la información adicional que a efectos de aclaración estime necesaria en relación a los sobres número 2 y número 3, lo que tendrá que cumplimentar delante de la Mesa de Contratación en el plazo que se otorgue a tal efecto.

Asimismo, en caso que la Mesa de Contratación considere que el sobre número 2 presenta defectos u omisiones enmendables, siempre que no afecten al contenido de su oferta, lo comunicará a los licitadores, fijándose un plazo para que pueda presentarse de oportuna enmienda. Este plazo no podrá ser en ningún caso superior a tres días hábiles contadores desde la comunicación.

La falta de enmienda de los defectos u omisiones en el plazo establecido será causa de exclusión del concurso y la Mesa de Contratación lo notificará al concursante.

12.7. - Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, la Mesa de Contratación designada a los efectos por LA FUNDACIÓN, con los informes que estime oportuno solicitar, valorará las ofertas y elevará al Órgano de contratación del PCB la correspondiente propuesta de adjudicación razonada o, en su caso, la de declarar desierto el concurso.

12.8. - El Órgano de contratación del PCB a la vista de lo indicado en el punto anterior, decidirá sobre la adjudicación de la obra en un plazo máximo de cuatro meses desde la apertura de las proposiciones.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las excluidas sin abrir, serán archivadas. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de los recursos sin que hayan sido interpuestos, la documentación presentada quedará a disposición de los interesados.

12.9. - EL PCB se reserva el derecho de condicionar la adjudicación a la aceptación de las condiciones o requerimientos que el PCB pueda establecer a la vista de las ofertas, en el objeto de completarlas u homogeneizarlas.

12.10. - La garantía provisional se devolverá a los Concursantes que no resulten adjudicatarios una vez adjudicado el contrato y se devolverá al adjudicatario a la formalización de lo mismo.

12.11. - La adjudicación del contrato será notificada a los Concursantes y, una vez formalizada con la firma del correspondiente Contrato, será comunicada, si procede, al Registro Público de Contratos.

12.12. - A efectos de reclamaciones, recursos y medidas cautelares en relación al presente concurso le es de aplicación el TRLCAP, según la redacción introducida por el artículo 67 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del orden social, mediante el cual se introduce la Disposición Adicional Decimosexta.

13. - CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

Las ofertas presentadas y admitidas serán estudiadas, homogeneizadas, valoradas y ponderadas, de acuerdo con todo lo que se menciona y formula en el **Anexo nº. 7, A) y B)**. La fórmula de puntuación se explicita en forma gráfica en el mencionado Anexo

La adjudicación se hará a la oferta con más puntuación de entre todas aquellas ofertas admitidas a concurso que igualen o superen todos los mínimos de puntuación establecidos en el anexo nº. 7, A) y B). No obstante lo anterior el PCB podrá, cuando no se alcance la puntuación mínima exigida para ser adjudicatario de conformidad con el Anexo 7 A) y B) y en base a los criterios de adjudicación, rechazar igualmente todas las ofertas y declarar desierto el concurso. Las resoluciones serán motivadas y, a menos que la resolución sea contradictoria con la propuesta de la Mesa de contratación o se base en consideraciones diferentes, se entenderá que adopta los motivos contenidos en la propuesta de la Mesa

Las ofertas presuntamente temerarias o desproporcionadas se apreciarán de conformidad con lo que se indica en el Anexo nº. 7 A) y B).

Si de la aplicación de estos criterios se identifica una determinada oferta como presuntamente temeraria o desproporcionada, la Mesa de Contratación solicitará a los licitadores afectados, por escrito, la

información y las justificaciones que considere oportunas en relación en los diferentes componentes de su oferta, lo que tendrá que cumplimentarse delante de la Mesa de Contratación en el plazo de 5 días.

Una vez recibida la información y las justificaciones solicitadas, la Mesa de Contratación acordará su admisión o exclusión.

14. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

14.1. - Documentación exigible

Con carácter previo a la formalización del Contrato -la cual se producirá en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación-, el adjudicatario tendrá que entregar al PCB la documentación que se relacionará a continuación. En caso de incumplimiento de esta obligación, o en caso de que no se llegara a formalizar el contrato por falta de cumplimiento de las condiciones necesarias para su otorgamiento por parte del adjudicatario, el PCB podrá declarar sin efecto la adjudicación y ejecutar la garantía provisional, así como optar entre convocar una nueva licitación o proceder, si fuera posible, a la adjudicación a la siguiente mejor oferta de acuerdo con los criterios para la adjudicación y contando con el beneplácito del nuevo adjudicatario.

Dicha documentación es la que a continuación se indica:

14.1.1. - En caso de que las obras fueran adjudicadas a una unión o agrupación de empresas, en cualquier régimen jurídico legalmente admitido, éstas tendrán que acreditar su constitución en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y el CIF asignado a la unión y la representación, si ocurre.

14.1.2. - La acreditación de que el Concursante se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, mediante la entrega de los documentos que se relacionan a continuación:

- a) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, y último recibo, siempre que ejercite actividades sujetas y no exentas de dicho Impuesto.
- b) Certificado específico de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Administración tributaria, a los efectos del artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- c) Certificado positivo, emitido por el órgano competente, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- d) Certificado positivo emitido por la Generalitat de Catalunya acreditativo de la inexistencia de deudas tributarias con dicha Administración.
- e) Plan de Seguridad y Salud.

14. 2. - Garantía definitiva

De conformidad con lo establecido en los artículos 36 y siguientes del TRLCAP y en el artículo 61.2 del RGLCAP, el adjudicatario está obligado a constituir la garantía definitiva, por importe del 4% del importe de adjudicación, antes de la formalización del Contrato, según el aval tipo que figura en el **Anexo nº. 6** de este Pliego de Bases, con las características que se especifican en el artículo 36 del TRLCAP, complementado con lo dispuesto por los correspondientes artículos 55 a 58 y 61 del RGLCAP.

El contratista está obligado a acreditar la constitución de la garantía definitiva en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, el precio del mismo experimente variación, se reajustará la garantía constituida por el importe necesario a fin de que se mantenga la debida proporcionalidad entre la garantía y el presupuesto del contrato vigente en cada momento.

De conformidad con lo establecido por el artículo 44 TRLCAP, la devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará, una vez producido el vencimiento del plazo de garantía y ejecución satisfactoria del contrato, o resuelto éste por causas no imputables al contratista.

14. 3. - Garantía Adicional

Además, en casos especiales, previo acuerdo por resolución motivada y si así se establece expresamente su procedencia en el Cuadro-Resumen de Características, de conformidad con lo previsto en el artículo 36.3 TRLCAP, el Órgano de contratación del PCB podrá establecer una garantía adicional, además de la definitiva, que no podrá superar el 6% del importe de adjudicación del contrato, pudiendo alcanzar una garantía total de hasta el 10% del referido importe. A todos los efectos, la referida garantía tendrá la consideración de garantía definitiva.

Se considerarán casos especiales aquellos contratos en los que, dado el riesgo que asume el Órgano de contratación del PCB por su especial naturaleza, régimen de pagos o condiciones de cumplimiento del contrato, resulte aconsejable incrementar el tanto por ciento de la garantía definitiva.

14. 4. - Garantía en caso de baja temeraria

En el supuesto de adjudicación a un empresario cuya propuesta hubiera sido temeraria de forma presunta (o esté en baja anormal), el Órgano de contratación del PCB exigirá al contratista la constitución de una garantía definitiva por el 20% del importe de adjudicación, que sustituirá en la del 4% prevista al artículo 36 TRLCAP, y cuya cancelación se regirá por el artículo 47 del TRLCAP.

En caso de incumplimiento de estos requisitos, el PCB podrá declarar sin efecto la adjudicación.

14.5. - Documento de formalización

En la fecha que el PCB señale, y como máximo treinta días a contar desde la notificación de la adjudicación del contrato, el adjudicatario quedará obligado a cumplimentar los puntos anteriores y a suscribir el correspondiente documento de formalización del Contrato de adjudicación de las obras.

Los Contratos se formalizarán de acuerdo con los modelos que se adjuntan en este Pliego de Bases.

15. - Obligación de guardar secreto

El contratista está obligado a guardar secreto respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y tenga conocimiento en ocasión del mismo.



16. - Lengua de trabajo en la ejecución del contrato

La empresa adjudicataria del contrato y los subcontratistas tienen que utilizar el catalán en los letreros, publicaciones, avisos y otras comunicaciones de carácter general que tengan una relación directa con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato; todo eso, de acuerdo con las regulaciones por las cuales es contenida a la Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística.

Barcelona, 22 de septiembre de 2006.

Firmado: Sr. Màrius Rubiralta i Alcañiz
Presidente de la Comisión Ejecutiva

DECLARACIÓN RESPONSABLE. LOTE NÚMERO 1 / LOTE NÚMERO 2

Señores,

El abajo firmante, declara:

1. - Que ni (en lo sucesivo el licitador) ni sus administradores y/o representantes se encuentran incluidos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 del TRLCAP.
2. - Que el licitador se encuentra al corriente de obligaciones tributarias con el Estado.
3. - Que el licitador se encuentra al corriente de obligaciones con la Seguridad Social.
5. - Que el licitador está dado de alta al Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente de su pago, cuándo se ejerzan actividades sujetas a este impuesto.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en de de

Firma



ANEXO Nº. 2

DECLARACIÓN ART. 197.2 TRLCAP

LOTE NÚMERO 1 / LOTE NÚMERO 2

Señores,

El firmante....., declara:

No haber sido adjudicatario o haber participado en la ejecución de los contratos de consultoría y asistencia que hayan tenido por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de las obras e instalaciones objeto de la licitación, ni ser empresa vinculada a ellas en el sentido en que son definidas al artículo 134 del TRLCAP.

Barcelona.....

ANEXO Nº. 3A

MODELO DE AVAL BANCARIO PROVISIONAL. LOTE Nº1

(legitimado por Fedatario Público)

El Banco, y en su nombre y representación, en calidad de y según las facultades dimanadas de la Escritura de Poder otorgada delante del Notario de....., D., con fecha....., número..... de su protocolo y que afirman encontrarse íntegramente subsistentes, se constituye avalista fiador solidario de en interés y beneficio de LA FUNDACIÓN PARC CIENTÍFIC DE BARCELONA y hasta la suma de Euros (...% del presupuesto de licitación), a efectos de garantizar el exacto cumplimiento por la empresa antes mencionada de todos y cada uno de las obligaciones que le resulten como consecuencia de la participación y posible adjudicación, del concurso "CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL PARC CIENTÍFIC DE BARCELONA / ETAPA TORRES B y C y ESTRUCTURA DE NUEVOS MÓDULOS DE LABORATORIO y DE UN EDIFICIO DE SERVICIOS. Lote número 1 obra civil"

El indicado aval se presta por el Banco con expresa y formal renuncia de los beneficios de excusión, división, orden y cualquier otro que pudiera en su caso ser de aplicación, y al efecto declara el Banco que quiere obligarse y se obliga conjuntamente y solidariamente con la empresa..... hasta el plazo de vigencia de la oferta de ésta, o hasta la formalización del Contrato definitivo caso que el avalado fuera el adjudicatario, a pagar con carácter incondicional, dentro de, como a máximo de los ocho días siguientes a ser requerido a hacer efectiva, la suma o sumas que, hasta la concurrencia de la cifra fiada (....% del presupuesto de licitación) se exprese en el requerimiento, renunciando el banco expresamente y solemnemente, en toda excepción o reserva en cuanto a la entrega de las cantidades que le fueran reclamadas, fuera la causa o motivo en que éstas pudieran fundamentarse y aunque se manifestara oposición o reclamación por parte de o de terceros, cualquiera que éstos fueran.

ANEXO Nº. 3B

MODELO DE AVAL BANCARIO PROVISIONAL. LOTE Nº2

(legitimado por Fedatario Público)

El Banco, y en su nombre y representación, en calidad de y según las facultades dimanadas de la Escritura de Poder otorgada delante del Notario de, D., con fecha....., número..... de su protocolo y que afirman encontrarse íntegramente subsistentes, se constituye avalista fiador solidario de en interés y beneficio de LA FUNDACIÓN PARC CIENTÍFIC DE BARCELONA y hasta la suma de Euros (...% del presupuesto de licitación), a efectos de garantizar el exacto cumplimiento por la empresa antes mencionada de todos y cada uno de las obligaciones que le resulten como consecuencia de la participación y posible adjudicación, del concurso "CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL PARC CIENTÍFIC DE BARCELONA / ETAPA TORRES B y C y ESTRUCTURA DE NUEVOS MÓDULOS DE LABORATORIO y DE UN EDIFICIO DE SERVICIOS. Lote número 2 instalaciones."

El indicado aval se presta por el Banco con expresa y formal renuncia de los beneficios de exclusión, división, orden y cualquier otro que pudiera en su caso ser de aplicación, y al efecto declara el Banco que quiere obligarse y se obliga conjuntamente y solidariamente con la empresa..... hasta el plazo de vigencia de la oferta de ésta, o hasta la formalización del Contrato definitivo caso que el avalado fuera el adjudicatario, a pagar con carácter incondicional, dentro de, como a máximo de los ocho días siguientes a ser requerido a hacer efectiva, la suma o sumas que, hasta la concurrencia de la cifra fiada (...% del presupuesto de licitación) se exprese en el requerimiento, renunciando el banco expresamente y solemnemente, en toda excepción o reserva en cuanto a la entrega de las cantidades que le fueran reclamadas, fuera la causa o motivo en que éstas pudieran fundamentarse y aunque se manifestara oposición o reclamación por parte de o de terceros, cualquiera que éstos fueran.



ANEXO Nº. 4A

**MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA LA FIANZA PROVISIONAL. LOTE
NÚMERO 1**

(legitimado por Fedatario Público)

Certificado número

..... (en lo sucesivo, asegurador), con domicilio en, calle, y CIF, debidamente representado por el señor, con poderes suficientes para obligarlo en este acto, según resulta de

ASEGURA

En, NIF/CIF, en concepto de tomador del seguro, enfrente de LA FUNDACIÓN PARC CIENTÍFIC DE BARCELONA, en lo sucesivo el asegurado, hasta el importe de euros (...% del presupuesto de licitación)....., a efectos de garantizar el exacto cumplimiento por el asegurado de todos y cada uno de las obligaciones que le resulten como consecuencia de la participación en el CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL PARC CIENTÍFIC DE BARCELONA / ETAPA TORRES B y C y ESTRUCTURA DE NUEVOS MÓDULOS DE LABORATORIO y DE UN EDIFICIO DE SERVICIOS. Lote número 1: obra civil.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el Contrato, ni éste restará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, en caso de que el asegurador tenga que hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderlo contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del PCB y a pagar con carácter incondicional y dentro de, como máximo, de los ocho días siguientes a ser requerido a hacer efectiva, la suma o sumas que hasta la concurrencia de la cifra asegurada se exprese en el requerimiento.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta el plazo de vigencia de la oferta que, en relación con el concurso antes señalado, el asegurado presentará en el Parc Científic de Barcelona, o hasta la formalización del Contrato definitivo, en caso de que el asegurado fuera el adjudicatario.

En, el de de

Firma:
Asegurador



ANEXO Nº. 4 B

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA LA FIANZA PROVISIONAL.

LOTE NÚMERO 2

(legitimado por Fedatario Público)

Certificado número

..... (en lo sucesivo, asegurador), con domicilio en, calle, y CIF, debidamente representado por el señor, con poderes suficientes para obligarlo en este acto, según resulta de

ASEGURA

En, NIF/CIF, en concepto de tomador del seguro, enfrente de LA FUNDACIÓN PARC CIENTÍFIC DE BARCELONA, en lo sucesivo el asegurado, hasta el importe de euros (...% del presupuesto de licitación)....., a efectos de garantizar el exacto cumplimiento para el asegurado de todos y cada uno de las obligaciones que le resulten como consecuencia de la participación en el CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL PARC CIENTÍFIC DE BARCELONA / ETAPA TORRES B y C y ESTRUCTURA DE NUEVOS MÓDULOS DE LABORATORIO y DE UN EDIFICIO DE SERVICIOS. Lote número 2: instalación.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el Contrato, ni éste restará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, en caso de que el asegurador tenga que hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderlo contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del PCB y a pagar con carácter incondicional y dentro de, como máximo, de los ocho días siguientes a ser requerido a hacer efectiva, la suma o sumas que hasta la concurrencia de la cifra asegurada se exprese en el requerimiento.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta el plazo de vigencia de la oferta que, en relación con el concurso antes señalado, el asegurado presentará en el Parc Científic de Barcelona, o hasta la formalización del Contrato definitivo, en caso de que el asegurado fuera el adjudicatario.

En, el de de

Firma:
Asegurador

ANEXO Nº. 5 A

PROPUESTA ECONÓMICA. LOTE NÚMERO 1

El Sr. con residencia en calle nº. enterado del anuncio publicado al y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de ".....", se compromete en nombre (propio o de la empresa que representa) a realizarlas con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones por la calidad de (expresad claramente escrita en letras y números la cantidad en euros por la cual se compromete el proponente a la ejecución de las obras del Lote 1 (IVA no incluido)

- ◆ Total valor oferta económica (en números) :.....(IVA no incluido)
- ◆ Total valor oferta económica (en letras):..... (IVA no incluido):

- ◆ Plazo ejecución de la obra..... semanas

(Quedarán excluidas del concurso las ofertas que presenten un importe y/o plazo superior al de licitación por este Lote)

ANEXO Nº. 5 B

PROPUESTA ECONÓMICA. LOTE NÚMERO 2

El Sr. con residencia en calle nº. enterado del anuncio publicado al y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de ".....", se compromete en nombre (propio o de la empresa que representa) a realizarlas con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones por la calidad de (expresad claramente escrita en letras y números la cantidad en euros por la cual se compromete el proponente a la ejecución de las obras del Lote 1 (IVA no incluido)

- ◆ Total valor oferta económica (en números) :.....(IVA no incluido)
- ◆ Total valor oferta económica (en letras):..... (IVA no incluido):

- ◆ Plazo ejecución de la obra..... semanas

(Quedarán excluidas del concurso las ofertas que presenten un importe y/o plazo superior al de licitación por este Lote).

ANEXO Nº 6

MODELO DE AVAL BANCARIO DEFINITIVO LOTE 1 y LOTE 2

(intervenido por Fedatario Público)

El Banco y en su nombre y representación en calidad de y según las facultades dimanadas de la Escritura de Poder otorgada delante del Notario de, D. con fecha de, número de su protocolo, y que afirman encontrarse íntegramente subsistentes, se constituye avalista fiador solidario de la empresa, en interés y beneficio de LA FUNDACIÓN PARC CIENTÍFIC DE BARCELONA y hasta la suma de euros (...% del importe del Contrato), a efectos de garantizar el exacto cumplimiento para la empresa mencionada de todos y cada uno de las obligaciones concretadas en el correspondiente **CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL PARC CIENTÍFIC DE BARCELONA / ETAPA TORRES B y C y ESTRUCTURA DE NUEVOS MÓDULOS DE LABORATORIO y DE UN EDIFICIO DE SERVICIOS. Lote número 1/Lote número 2.**

El aval indicado se presta por el Banco, con expresa y formal renuncia de los beneficios de excusión, división, orden y cualquier otro que pudiera en su caso ser de aplicación, y al efecto declara el Banco que quiere obligarse y se obliga conjuntamente y solidariamente con la compañía hasta la liquidación para el PCB, de las obras antes mencionadas, a pagar con carácter incondicional y dentro de, como máximo, de los ocho días siguientes a ser requerido, la suma o sumas que, hasta la concurrencia de la cifra fiada de (...% del importe del Contrato) Euros se exprese en el requerimiento, renunciando el Banco, expresamente y solemnemente, en toda excepción o reserva en cuanto a la entrega de las cantidades que le fueran reclamadas fuera la causa o motivo en que éstas pudieran fundamentarse, y aunque se manifestara oposición o reclamación por parte de, o de terceros, cualquiera que éstos fueran.

ANEXO Nº 7 A

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE NÚMERO 1

1. - OFERTA ECONOMICA: Hasta a 40 puntos

$$P=39+95*d-75*|-d|-20*-|d+0,05|$$

$$\text{Donde} \rightarrow d=-(O-M)/T$$

O → Oferta; T → Licitación; M → Media

Las ofertas temerarias de presuntamente temerarias o desproporcionadas se apreciarán cuando la oferta económica sea inferior en más de 5 unidades porcentuales a la media.

2. - REDUCCIÓN DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN:..... Hasta 10 puntos

La ponderación de la puntuación mencionada será la siguiente:

Se otorgará 2 puntos por cada semana de reducción del plazo de ejecución hasta un máximo de 10 puntos.

No se valorarán las fracciones de semana.

Hace falta que los licitadores aporten tanto un diagrama de tiempo-coste como una memoria justificativa de los plazos parciales y totales propuestos, detallando las medidas propuestas y el programa de trabajo en el cual se indique la organización de los medios materiales y personal adscrito a la ejecución de las obras objeto del presente concurso en atención al cumplimiento del plazo propuesto.

No se valorarán las reducciones del plazo de ejecución propuestas que no se justifiquen debidamente mediante la presentación de ambos documentos descritos en el apartado anterior.

3. OFERTA TÉCNICA: Hasta 50 puntos

3. 1. - Memoria descriptiva Hasta a 10 puntos

- ◆ Calidad del proceso propuesto atendiendo al nivel de concreción, coherencia y el nivel de detalle en relación al proceso constructivo.....hasta 5 puntos
- ◆ Mejoras sustanciales y ventajas singulares respecto del proceso constructivo definido o bien no concretado en el proyecto hasta 5 puntos.

3.2. Plan de obras..... Hasta a 25 puntos

Se ponderará de la siguiente manera:

- ◆ La coherencia del plan en relación en el plazo.....10 puntos.
- ◆ Detalle y partidas evaluadas.....5 puntos.
(Se dará la máxima puntuación al licitador que evalúe el mayor número de partidas. El resto de licitadores se valorarán proporcionalmente).
- ◆ Red de precedencia.....5 puntos.
(Se dará la máxima puntuación al licitador que oferte el mayor número de precedencias. El resto de licitadores se valorarán proporcionalmente).
- ◆ Coherencia en la asignación de presupuestos.....5 puntos.

3.3. Sistema de calidad Hasta 5 puntos

Se puntuará teniendo en cuenta la adaptación del Índice del Plan de autocontrol de Calidad a la obra y su alcance.

3.4. Mejoras relacionadas con el medio ambiente, ahorro energético y seguridad y salud..... Hasta a 10 puntos.

Se ponderarán de la manera siguiente:

- Propuestas para reducir el impacto medioambiental que pueda producir la obra, para la aportación de elementos recuperables en procesos de la obra; mejora del plan de residuos de la obra; mejora de los procesos de formación e información de personal..... 6 puntos.
- Propuestas para la mejorar los procesos de formación e información de personal; propuesta del Plan de riesgos del establecimiento y contenido del sistema interno de Seguridad y salud del contratista y, en su caso de los subcontractistas..... 4 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que proponga un mayor número de mejoras / propuestas a cada apartado; al resto de licitadores se las valorará sus propuestas de forma proporcional.

En todos los casos, hará falta que el licitador formule su propuesta mediante el correspondiente estudio o plan.

PUNTUACIÓN TOTAL: De 0 a 100 puntos.

Para ser adjudicatario de este Lote se requiere una titulación mínima de 30 puntos en el apartado de la oferta técnica.

ANEXO Nº. 7 B

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE NÚMERO 2

1. - OFERTA ECONOMICA: Hasta a 40 puntos

$$P=39+95*d-75*|-d|-20*-|d+0,05|$$

Donde → $d=-(O-M)/T$

O → Oferta; T → Licitación; M → Media

Las ofertas presuntamente temerarias o desproporcionadas se apreciarán cuando la oferta económica sea inferior en más de 5 unidades porcentuales a la media.

2. - REDUCCIÓN DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN: Hasta 10 puntos

La ponderación de la puntuación mencionada será la siguiente:

Se otorgará 2 puntos por cada semana de reducción del plazo de ejecución hasta un máximo de 10 puntos.

No se valorarán las fracciones de semana.

Será necesario que los licitadores aporten tanto un diagrama de tiempo-coste como una memoria justificativa de los plazos parciales y totales propuestos, detallando las medidas propuestas y el programa de trabajo en el cual se indique la organización de los medios materiales y personal adscrito a la ejecución de las obras objeto del presente concurso en atención al cumplimiento del plazo propuesto.

No se valorarán las reducciones del plazo de ejecución propuestas que no se justifiquen debidamente mediante la presentación de ambos documentos descritos en el apartado anterior.

3. OFERTA TÉCNICA: Hasta a 50 puntos

3.1. Plan de obras Hasta a 20 puntos.

Se ponderará de la siguiente manera:

- La coherencia del plan en relación en el plazo.....11 puntos.
- Detalle y partidas evaluadas..... 3 puntos.
Se dará la máxima puntuación al licitador que evalúe el mayor número de partidas. El resto de licitadores se valorarán proporcionalmente.
- Red de precedencia..... 3 puntos.

Se dará la máxima puntuación al licitador que oferte el mayor número de precedencias. El resto de licitadores se valorarán proporcionalmente.

- Coherencia en la asignación de presupuestos.....3 puntos.

3.2. Plan de puesta en marcha: Hasta a 15 puntos.

Procedimiento de puesta en marcha de los diferentes sistemas e instalaciones, presentación de los formatos

3.3. Mejoras técnicas..... Hasta en 15 puntos.

Se ponderarán de la manera siguiente:

- Por la aportación de mejoras que supongan una mejora y/o ahorro en la gestión del explotación y mantenimiento de los sistemas y instalaciones.....7 puntos.
- Por la aportación de mejoras que supongan un ahorro energético4 puntos.
- Por la aportación de mejoras que supongan incorporación de nuevas tecnologías.....4puntos.

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que proponga un mayor número de mejoras / propuestas a cada apartado; al resto de licitadores se las valorará sus propuestas de forma proporcional.

En todos los casos, hará falta que el licitador formule su propuesta mediante el correspondiente estudio o plan.

PUNTUACIÓN TOTAL: De 0 a 100 puntos.

Para ser adjudicatario de este Lote se requiere una titulación mínima de 30 puntos en el apartado de la oferta técnica.

Anexo nº. 9

MODELO DE CONTRATO